

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

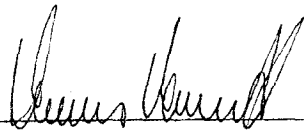
SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Calle 5 y avenida 37, colonia Deportiva, de la ciudad de Agua Prieta, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Calle 5 y avenida 37, colonia Deportiva, de la ciudad de Agua Prieta, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA

SEC



ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

DR. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARIO DE



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resoluciones 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509 y 510, se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación Modalidad Mixta que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C.

TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 42 SECC. I
JUEVES 24 DE MAYO DEL AÑO 2007

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos diez en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Educación, modalidad mixta**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Avenida Guadalupe Victoria y Quinta, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Avenida Guadalupe Victoria y Quinta, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Calle 5 y avenida 37, colonia Deportiva, de la ciudad de Agua Prieta, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Calle 5 y avenida 37, colonia Deportiva, de la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS DOS POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle 5 y avenida 37, colonia Deportiva, de la ciudad de Agua Prieta, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Calle 5 y avenida 37, colonia Deportiva, de la ciudad de Agua Prieta, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS DIEZ POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Guadalupe Victoria y Quinta, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Guadalupe Victoria y Quinta, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u

ordene.

- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Guadalupe Victoria y Quinta, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Avenida Guadalupe Victoria y Quinta, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Guadalupe Victoria y Quinta, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Avenida Guadalupe Victoria y Quinta, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos dos en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Educación, modalidad mixta**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Calle 5 y avenida 37, colonia Deportiva, de la ciudad de Agua Prieta, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No. 14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Calle 5 y avenida 37, colonia Deportiva, de la ciudad de Agua Prieta, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Cuarta de los Jardines final sur, de la ciudad de Caborca, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Cuarta de los Jardines final sur, de la ciudad de Caborca, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

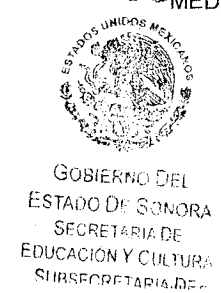
ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS, SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA. Mtro. Mauricio Gracia Coronado, Director General de Educación Media Superior y Superior. Includes official seals and signatures.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS, SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA. Mtro. Mauricio Gracia Coronado, Director General de Educación Media Superior y Superior. Includes official seals and signatures.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos nueve en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, plaza San Miguel, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, plaza San Miguel, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS NUEVE POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN
EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA.**

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Cuarta de los Jardines final sur, de la ciudad de Caborca, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Cuarta de los Jardines final sur, de la ciudad de Caborca, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS TRES POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN
EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Cuarta de los Jardines final sur, de la ciudad de Caborca, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Cuarta de los Jardines final sur, de la ciudad de Caborca, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, plaza San Miguel, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, plaza San Miguel, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, plaza San Miguel, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su

domicilio de Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, plaza San Miguel, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, plaza San Miguel, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, plaza San Miguel, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA




GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos tres en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Educación, modalidad mixta**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Cuarta de los Jardines final sur, de la ciudad de Caborca, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Cuarta de los Jardines final sur, de la ciudad de Caborca, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

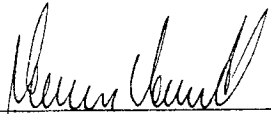
SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Prolongación Tlaxcala s/n y Calle Cánanea, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Prolongación Tlaxcala s/n y Calle Cánanea, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA




MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos ocho en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Educación, modalidad mixta**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Boulevard Paseo Las Quintas No. 137, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Boulevard Paseo Las Quintas No. 137, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS OCHO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Paseo Las Quintas No. 137, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Boulevard Paseo Las Quintas No. 137, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Prolongación Tlaxcala s/n y Calle Cananea, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Prolongación Tlaxcala s/n y Calle Cananea, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS CUATRO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Prolongación Tlaxcala s/n y Calle Cananea, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Prolongación Tlaxcala s/n y Calle Cananea, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Boulevard Paseo Las Quintas No. 137, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Boulevard Paseo Las Quintas No. 137, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

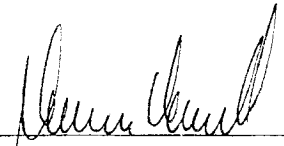
SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Boulevard Paseo Las Quintas No. 137, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.


OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Boulevard Paseo Las Quintas No. 137, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA


MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos cuatro en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Educación, modalidad mixta**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Prolongación Tlaxcala s/n y Calle Cananea, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Prolongación Tlaxcala s/n y Calle Cananea, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

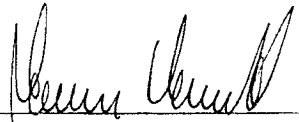
SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Boulevard Luis Encinas Johnson s/n, colonia Miramar, de la ciudad de Guaymas, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Boulevard Luis Encinas Johnson s/n, colonia Miramar, de la ciudad de Guaymas, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA




MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos siete en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Educación, modalidad mixta**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Avenida Obregón No. 3109, colonia Parque Industrial San Ramón, de la ciudad de Nogales, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No. 14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Avenida Obregón No. 3109, colonia Parque Industrial San Ramón, de la ciudad de Nogales, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS SIETE POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Obregón No. 3109, colonia Parque Industrial San Ramón, de la ciudad de Nogales, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Obregón No. 3109, colonia Parque Industrial San Ramón, de la ciudad de Nogales, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Boulevard Luis Encinas Johnson s/n, colonia Miramar, de la ciudad de Guaymas, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Boulevard Luis Encinas Johnson s/n, colonia Miramar, de la ciudad de Guaymas, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS CINCO POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN
EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA.**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Luis Encinas Johnson s/n, colonia Miramar, de la ciudad de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Boulevard Luis Encinas Johnson s/n, colonia Miramar, de la ciudad de Guaymas, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Obregón No. 3109, colonia Parque Industrial San Ramón, de la ciudad de Nogales, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Avenida Obregón No. 3109, colonia Parque Industrial San Ramón, de la ciudad de Nogales, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SSEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Obregón No. 3109, colonia Parque Industrial San Ramón, de la ciudad de Nogales, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Avenida Obregón No. 3109, colonia Parque Industrial San Ramón, de la ciudad de Nogales, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA

SEC



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Mtro. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos cinco en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Educación, modalidad mixta**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Boulevard Luis Encinas Johnson s/n, colonia Miramar, de la ciudad de Guaymas, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Boulevard Luis Encinas Johnson s/n, colonia Miramar, de la ciudad de Guaymas, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

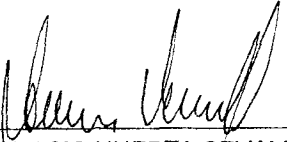
SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Calle Pesqueira No. 807 y Abasolo, colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Calle Pesqueira No. 807 y Abasolo, colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA




MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de febrero de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos seis en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Educación, modalidad mixta**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. en su domicilio de Calle Pesqueira No. 807 y Abasolo, colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Educación, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Especialidad en Educación, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su razón social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Calle Pesqueira No. 807 y Abasolo, colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro. Gilberto Becerra Salazar, Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Especialidad en Educación, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS SEIS POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Especialidad en Educación, modalidad mixta, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle Pesqueira No. 807 y Abasolo, colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Calle Pesqueira No. 807 y Abasolo, colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Calle Pesqueira No. 807 y Abasolo, colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en su domicilio de Calle Pesqueira No. 807 y Abasolo, colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.